



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 13/12/2023, 18/01/2024, 23/01/2024, 31/01/2023 y 12/02/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 26 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	: VERBAL
ASUNTO	: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN	: 630014003005-2022-00213-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio DP-POT-14268 del 12/11/2023, a través del cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, informa la remisión por competencia del oficio 1379 a la Secretaria de Hacienda (Catastro) y el oficio SH-PGF-DF-30706 del 21 de diciembre de 2023, mediante el cual la Oficina de Catastro del Municipio de Armenia, remite el producto catastral solicitado.

De otra parte, agréguese al expediente la documentación remitida por el apoderado de la parte demandante los días 23 de enero y 12 de febrero de 2024, a través de la cual acredita la gestión del oficio N° 1379 del 24/11/2023.

Sumado a lo anterior, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el memorial por medio del cual el auxiliar de la justicia ALFREDO ALVAREZ LOPEZ, informa al despacho su no aceptación en el cargo de perito para el cual fue designado dentro del presente asunto, bajo el argumento que el mismo corresponde a un profesional en topografía.

Así pues, el despacho procede con su relevo y en reemplazo se designa al Topógrafo FERNANDO IVAN GRIMALDOS HERNÁNDEZ, quien puede ser localizado a través del correo electrónico: fernanigh@gmail.com

El profesional deberá aceptar el cargo dentro de los (5) días siguientes al recibo de la comunicación y posesionarse dentro de los (5) días siguientes de aceptado el cargo o dentro de la diligencia, a quien además se le leerá previo a la posesión las obligaciones y los deberes que el cargo le impone.

Líbrese y remítase la comunicación respectiva a la auxiliar de la justicia en la dirección ya descrita.

Así pues, para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordena su REPROGRAMACIÓN, en tal sentido, **el día 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 AM** como



nueva fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la audiencia contemplada en el Artículo 403 del Código General del Proceso.

Por último, **por la SECRETARIA DEL DESPACHO, remitir el expediente solicitado** por la parte demandada, solicitud que obra del archivo 43 del expediente digital.

Entiéndase tramitada la solicitud de fijación de fecha para audiencia y se agrega la excusa a la no asistencia de la audiencia previamente programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8482a1204f0de013f077faf63f8c1e2fd69dda3c4e082f06fc95dc6086767c2a**

Documento generado en 06/03/2024 04:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>